



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.006.

En Grazales (Cádiz) a veintitrés de Febrero del año dos mil seis.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la sesión, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
------------------	---------------------------------------

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.006.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 2.006.

El *Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta lo siguiente "Estoy de acuerdo en que las intervenciones de los distintos portavoces ha de plasmarse en el acta de manera concisa y reducida. Pero este portavoz con relación al punto 2 hizo dos intervenciones y las dos se resumen en apenas tres renglones. La primera intervención fue para preguntar a la señora Alcaldesa alguno de los términos que aparecían en acuerdo de colaboración con la diputación y la segunda fue para justificar nuestro voto, y lo que parece reflejado en el acta es únicamente y resumida mi segunda intervención. Por tanto, ruego se eche mano de la grabación de este Pleno y que al menos se refleje aunque sea también de manera reducida la primera parte de mi intervención en este punto".

El Secretario de la Corporación manifiesta que al redactar el Acta hace un resumen de las intervenciones y que lo que aparece reflejado de la intervención del portavoz del Grupo Popular con relación al punto 2 es lo que dedujo de la misma de forma resumida y, por tanto, considera que está completa y no hay que escuchar ninguna grabación.

No realizándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, con los votos a favor (5) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida y las abstenciones (4) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular** el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 2.006.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES REFERENTE A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES A CUMPLIMENTAR CON MENORES Y/O JÓVENES.

El Secretario, a instancias de la Alcaldía, explica el contenido de la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Graza-lema para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales a cumplimentar con menores y/o jóvenes y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el borrador de Convenio remitido por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES A CUMPLIMENTAR CON MENORES Y/O JÓVENES.

En Cádiz, a ---- de ---- de dos mil seis

REUNIDOS

De una parte -----, Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de Cádiz, y en virtud de la resolución de ----- de ----- de 2005, por la que se delega la firma del Secretario General de Modernización de la Justicia, para el presente Convenio.

Y de otra, el Excmo. Sr. -----, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento -----.

EXPONEN

PRIMERO: Que el día 13 de enero de 2001, entró en vigor la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, que ha derogado la anterior Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgado de Menores, así como las disposiciones todavía en vigor de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores.

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, atribuye en el artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adaptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TERCERO: Que la ejecución de las medidas judiciales será realizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en concreto, por el Equipo Técnico de Reforma Juvenil, o bien, por otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, convenidas con la Dirección General de Reforma Juvenil.

CUARTO: Que entre las competencias municipales establecidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra en su artículo 25 letra K) la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

QUINTO: Es deseo de las partes, coordinar sus actuaciones con objeto de mejorar la eficacia de las intervenciones con menores/jóvenes que están sujetos a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora, facilitando su participación en actividades que supongan un beneficio y mejora de la institución y del propio menor/joven.

SEXTO: Que a la vista del interés, por las razones expuestas, ambas partes, se unen en la voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración en la realización de una serie de actividades en cumplimiento de las medidas judiciales, las cuales son dictadas por los Jueces de Menores, promoviendo con ello la sensibilización de los ciudadanos y fomentando la participación social efectiva.

SEGUNDA.- Acciones a realizar.

El Equipo de Medio Abierto de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz y/o el equipo (EMA) conveniado con la Dirección General de Reforma Juvenil de la Consejería de Justicia y Administración Pública, desarrollarán en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de -----, los proyectos de trabajo individualizado a realizar con los menores.

Fundamentalmente, cada proyecto consistirá en:

- Explicación educativa por parte del Equipo Técnico, del alcance y significado de los hechos cometidos, con el objetivo de responsabilizar al menor/joven de sus propias acciones y daños causados.*
- Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el menor/joven realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a las capacidades del menor/joven, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.*
- Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por el Juez correspondiente, al objeto de concienciar al menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad.*

TERCERA.- Características de la actividad.

La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juez de Menores que adoptó la medida, no pudiendo implicar esta actividad ninguna relación laboral ni sustituir ningún puesto de trabajo.

Nunca podrá suponer interferencia en la actividad escolar o laboral del menor/joven.

Las actividades tendrán que ser adaptadas a las capacidades del menor/joven, a la vez que estar relacionadas con los trabajos propios que se desarrollen, existiendo una coordinación entre el Equipo de la Entidad Pública y el responsable designado por el Ayuntamiento de -----.

CUARTA.- Aportaciones de las partes.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial, aportará los técnicos responsables para la realización del proyecto de trabajo individual. La citada Delegación Provincial, será responsable de la ejecución de la actividad, del seguimiento de la misma, la modificación y la valoración final de la medida, así como si el menor/joven necesita de otros apoyos socio-educativos.

El Ayuntamiento de ----- compromete a facilitar la infraestructura y los materiales necesarios para desarrollar la actividad que se le asigne al menor/joven, así como a designar la persona responsable de supervisar el grado de cumplimiento de la actividad encomendada y realizar el informe valorativo correspondiente.

QUINTA.- Seguro de responsabilidad civil, de accidente y Seguridad Social.

La Entidad Pública encargada de la ejecución directa de las medidas judiciales o la Entidad conveniada con la Dirección General de Reforma Juvenil, pondrá a disposición de los menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo una medida judicial, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de los menores/jóvenes.

Para el supuesto de que el menor haya alcanzado la edad legal requerida (16 años) para trabajar, y en relación con la medida judicial "Prestación en Beneficio de la Comunidad", será la Entidad Pública la encargada de cotizar a la Seguridad Social por las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, todo ello en cumplimiento del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 5/2000.

SEXTA.- Seguimiento y Coordinación

Para el seguimiento y coordinación de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, cuya composición se indica a continuación:

- Un representante de la Dirección General de Reforma Juvenil.*
- Un representante de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, el cual hará las veces de Secretario de la Comisión.*
- Un representante designado por el Ayuntamiento.*

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este Convenio.

SEPTIMA.- Garantía del anonimato.

En el artículo 6 de la ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, queda recogido proteger el honor, la intimidad, la propia imagen de los menores/jóvenes frente a intromisiones ilegítimas. En este sentido, las partes firmantes se abstendrán de facilitar a terceros cualquier dato identificativo del menor/joven objeto de cualquier medida judicial.

OCTAVA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de un año completo, a partir del día siguiente al de su firma. No obstante, se entenderá prorrogado automáticamente si, la menos, con un mes de antelación a su vencimiento o de alguna de sus prórrogas, ninguna de las partes denuncia su finalidad.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. EL SECRETARIO GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA. POR DELEGACIÓN (Res. / /). LA DELEGADA PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE DE EXCMO AYUNTAMIENTO”

La Concejalía de Servicios Sociales propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales a cumplimentar con menores y/o jóvenes, transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de dicho Convenio y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Grazalema para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales a cumplimentar con menores y/o jóvenes, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PROPUESTO POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (SPRYGT) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DURANTE EL AÑO 2.006.

El Secretario, a instancias de la Alcaldía, explica el contenido de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación del Plan de Actuación propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la regularización fiscal durante el año 2.006 y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el Plan de actuación propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la regularización fiscal durante el año 2.006, en los siguientes términos:

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DURANTE EL AÑO 2006 DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA.

1. Premisas.

El presente Plan encuentra motivación en las exigencias impuestas por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, que obliga a la Administración Tributaria a hacer públicos los criterios que informan cada año el Plan de control tributario. Pero se configura al mismo tiempo como instrumento indispensable de planificación de la actividad en este ámbito.

Junto a la inclusión de algunos programas de actuación novedosos, el Plan supone la legalización de las líneas de trabajo que han de mostrar más que un rendimiento económico inmediato la regularización de situaciones tributarias en términos generales.

2. Programas de Actuación

Las actuaciones que regirán la regularización fiscal del municipio de Grazalema durante el ejercicio 2.006 se estructuran en dos criterios de actuación:

1.- Gestión Tributaria: Actividades relativas a la regularización fiscal de figuras impositivas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Estas actuaciones se enmarcarán dentro del procedimiento de Comprobación Fiscal Limitada regulado en los artículos 136 a 140 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2.- Inspección Tributaria: Actividades relativas a la regularización fiscal de figuras impositivas contenidas Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) que revistan una especial complejidad técnica sobre todo en el caso de tributos como el I.C.I.O. o el I.A.E., o que lo aconsejen por el volumen de actuaciones de comprobación que hayan de realizarse.

Estas actuaciones se enmarcarán dentro del procedimiento de Inspección Tributaria regulado en los artículos 141 a 159 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

3. Calendario de actuaciones.

Las actuaciones de regularización se desarrollarán conforme al siguiente calendario, que estará marcado por un plazo genérico de 9 meses para las actuaciones desarrolladas por vía de gestión tributaria a través del procedimiento de comprobación fiscal limitada.

En el caso de que existan circunstancias que aconsejen la utilización del procedimiento de Inspección Tributaria el plazo genérico de las actuaciones se ampliará hasta los 12 meses.

Bloque de actuaciones:

- Tasa por recogida de basura industrial.
- Tasa por recogida de basura domiciliaria.
- Tasa por uso privativo del dominio público por entrada de vehículos.
- Tasa por licencia de apertura.

Inicio de actuaciones de regularización: 1 de enero de 2.006

Fin actuaciones de regularización: 31 de diciembre de 2.006

4. Personal

A continuación se detalla la relación de competencias y nombramiento de los funcionarios propuestos en la planificación y desarrollo del presente Plan de control tributario.

INSPECTOR JEFE

La figura del Inspector Jefe residirá en la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Grazalema.

Competencias:

En el procedimiento de comprobación fiscal limitada:

- Dictar el acto administrativo de liquidación de las propuestas contenidas en las Comunicaciones.
- Dictar el acto administrativo de resolución del recurso de reposición.
- Acordar, en su caso, la iniciación del procedimiento sancionador u otorgar autorización al funcionario de la inspección tributaria que deba iniciar el mismo.

En el procedimiento de inspección:

- Dictar el acto administrativo de liquidación de las propuestas contenidas en las Actas de Inspección
- Acordar la iniciación del expediente de revisión cuando se observen errores materiales en las propuestas de regularización, rectificando estos errores y emitiendo nueva liquidación.
- Ordenar que quede sin eficacia el acta incoada y acordar que sean completadas las actuaciones, cuando las practicadas se consideren insuficientes para entenderlas debidamente finalizadas y cumplimentado el servicio.
- Dictar el acto administrativo de resolución de recurso de reposición.
- Acordar la iniciación del procedimiento sancionador u otorgar autorización al funcionario de la inspección tributaria que deba iniciar el mismo.
- Resolver el expediente sancionador dictando el acto administrativo de sanción
- Garantizará el desarrollo y cumplimiento de las actuaciones inspectoras y de regularización en el marco del Plan Municipal de control tributario.

JEFE DE GESTIÓN / INSPECCION TRIBUTARIA:

Se designa como Jefe de Gestión / Inspección Tributaria a Don Luis Taracena Barranco.

Competencias:

En el procedimiento de comprobación fiscal limitada:

- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la legislación vigente así como la exactitud de las deudas tributarias ingresadas en virtud de declaraciones-documentos de ingreso.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de cualesquiera beneficios, desgravaciones o restituciones fiscales, así como comprobar la concurrencia de las condiciones precisas para acogerse a regímenes tributarios especiales.
- Informar a los sujetos pasivos y demás obligados tributarios sobre la normativa aplicable y acerca del alcance de las obligaciones y derechos que de la misma se deriven.
- Proponer regularizaciones tributarias a través de las Comunicaciones correspondientes.
- Resolver las alegaciones que se planteen frente a las propuestas de regularización contenidas en las Comunicaciones.

En el procedimiento de inspección:

- Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
- Proponer regularizaciones tributarias mediante las oportunas Actas de Inspección. En las mismas:
 - Valorarán las alegaciones planteadas por los sujetos pasivos
 - Liquidarán el Impuesto o tasa investigados junto con los intereses de demora en su caso.
 - Confeccionan el informe complementario a las Actas de Disconformidad con expresión de los hechos y fundamentos de Derecho.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la legislación vigente así como la exactitud de las deudas tributarias ingresadas en virtud de declaraciones-documentos de ingreso.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de cualesquiera beneficios, desgravaciones o restituciones fiscales, así como comprobar la concurrencia de las condiciones precisas para acogerse a regímenes tributarios especiales.
- Informar a los sujetos pasivos y demás obligados tributarios sobre las normativa aplicable y acerca del alcance de las obligaciones y derechos que de la misma se deriven.
- Confeccionar el informe-propuesta de resolución de las alegaciones presentadas contra las actas de inspección.
- Proponer al órgano competente la iniciación del expediente sancionador que corresponda.
- Instruir expedientes sancionadores, para lo cual elaborará el pliego de cargos y la propuesta de resolución.

JEFE DE INSPECCIÓN DEL SPRyGT DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ

En base al convenio de inspección tributaria suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema y el **SPRyGT** de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, se designa como coordinador de este último a Don José Joaquín García Reina, al que corresponderá la colaboración, planificación y asistencia en las funciones propias del Jefe de Gestión / Inspección.

Las tareas de planificación, colaboración y asistencia referidas podrán ser delegadas en personal adscrito al Departamento de Inspección del **SPRyGT** de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DEL SPRyGT

Les corresponderá la realización material de los trabajos de inspección bajo la dirección y planificación del Jefe de Inspección del **SPRyGT**. Este personal se atenderá a la siguiente estructura:

Técnico de Inspección: Dirigirá los trabajos desde el punto de vista técnico, bajo la dirección y supervisión del Jefe de Inspección.

Coordinador: Dirigirá los trabajos de regularización en la zona ajustándose a las directrices del Técnico de Inspección, y planificará y ordenará las actuaciones de los auxiliares de inspección a su cargo.

Auxiliares de Inspección: Desarrollarán materialmente tareas de inspección, ya sean trabajos de campo o de gabinete, bajo la dirección y supervisión del Coordinador.

5. Actuaciones territoriales

Dentro de Plan de Regularización Fiscal previsto se estima que las actuaciones a realizar se desarrollarán siguiendo el siguiente detalle en función de las distintas zonas del término municipal de Grazalema:

DISEMINADOS

CASCO URBANO

6. Vigencia del Plan.

El Plan, que regula las actuaciones del año 2.006, se entenderá prorrogado para todos los trabajos de regularización no finalizados y previstos para este ejercicio, pudiéndose incorporar al plan para el ejercicio siguiente.

En ningún caso, los trabajos de regularización previstos para cada ejercicio podrán extenderse más allá de 3 meses del ejercicio siguiente.

Todas las actuaciones contempladas en este documento tienen carácter general y orientativo, pudiendo modificarse en función de criterios de oportunidad, economía de procedimiento o circunstancias sobrevenidas que justifiquen la modificación de los criterios de actuación del Plan.

Grazalema, a 10 de enero de 2006”

La Concejalía de Hacienda propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Plan de actuación propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la regularización fiscal durante el año 2.006, transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

La Sra. Alcaldesa explica que el Ayuntamiento tiene encomendada la gestión y el cobro de determinados tributos a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, es un servicio que presta a los Ayuntamientos desde hace muchos años dentro de un Convenio marco y dentro de la eficacia en el cobro se trata de verificar y comprobar que está correcto el censo de contribuyentes. Es un servicio más que presta la Diputación de Cádiz.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, pregunta si sólo se trata de hacer un censo y si no entraría en absoluto el subir la basura o las tasas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es un trabajo técnico de campo, de comprobaciones de los padrones, de que todos están correctos y que se encuentran al día, y que en absoluto la Dipu-

tación tiene competencias de modificación de las Tasas e Impuestos municipales sino que sólo tiene competencias el pleno del Ayuntamiento para modificar las Ordenanzas.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que en un Pleno anterior preguntó que había unos inspectores yendo a casas con garajes y establecimientos pidiendo licencias de apertura, vados y aquí en el pleno se dijo que no tenían conocimiento. Añade que los establecimientos que están abiertos deben tener lógicamente su licencia de apertura y pregunta qué si lo que se va a buscar es alguna tienda que este abierta y que no tenga licencia de apertura. Añade que no sabe a que viene este control y que no está bien explicado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que cuando le preguntó el Sr. Concejales del P.P. si había inspectores en el municipio, le respondió que no conocía en aquel momento que hubiera ningún inspector en Grazalema, esto que se está planteando es algo que es bueno para la Hacienda Pública y es un servicio que presta la Diputación Provincial al igual que está haciendo en otros muchos pueblos, el fin de este servicio es que exista una mayor organización, orden y actualización de datos, la Hacienda tiene que estar saneada.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que como no tienen muy claro si esto va a repercutir en el bolsillo de los contribuyentes se van a abstener en la aprobación de esta propuesta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que para nada va a influir en el bolsillo de los contribuyentes porque aquí no se están modificando los impuestos o subiendo los impuestos solamente se van a actualizar los datos y comprobar que los padrones están correctos.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García, D. Antonio Archidona Hinojo, D. José Antonio Salguero Acosta (Grupo Municipal Popular) y D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida)** la Propuesta de la de la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación del Plan de Actuación propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la regularización fiscal durante el año 2.006, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres y que textualmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensible por muchos que aseguraban que la supuesta “incapacidad intelectual” de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.
- **SEGUNDO.-** Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.
- **TERCERO.-** Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.
- **CUARTO.-** Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.
- **QUINTO.-** Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.
- **SEXTO.-** Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo con la Moción.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que su grupo está a favor de la Moción.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL PROCESO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Socialista referente al proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y que textualmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL PROCESO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA

Hace veinticinco años que los andaluces y andaluzas aprobamos en referéndum popular el Estatuto de Autonomía para Andalucía. El camino que condujo a ese momento fue difícil, ya que hubo quienes querían negar a Andalucía su derecho al autogobierno y relegarla a un papel secundario en el desarrollo del Estado de las Autonomías que configura la Constitución.

En ese proceso jugaron un papel protagonista y decisivo los Ayuntamientos andaluces. Fueron ellos quienes tomaron la iniciativa para hacer posible que Andalucía alcanzara la autonomía plena en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas que ya habían ratificado, en el pasado, sus Estatutos de Autonomía. Centenares de Plenos Municipales se pronunciaron a favor de esta iniciativa, llevando al corazón y a las mentes de la inmensa mayoría de los hombres y las mujeres de Andalucía la voluntad de ejercer su derecho a la autonomía.

Pasados más de veinte años, el pueblo andaluz, al que representa legítimamente el Parlamento de Andalucía, decidió acometer la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía. Los trabajos desarrollados hasta ahora han culminado en la presentación de una Proposición de Ley de Reforma, que inicia su tramitación parlamentaria para, posteriormente, proponer a las Cortes Generales su aprobación, que habrá de ser, en cualquier caso, ratificada por el pueblo andaluz en referéndum.

Como paso previo a la elaboración de la Proposición de Ley de Reforma, decenas de representantes de organizaciones e instituciones, como Municipios, Sindicatos, y Empresarios, comparecieron ante el Parlamento para expresar sus ideas y propuestas sobre la reforma de nuestra norma estatutaria. Se trataba de implicar en el proceso a las organizaciones representativas de los ciudadanos, para que el Estatuto que resulte responda a las inquietudes y demandas sociales de los andaluces y las andaluzas.

Las circunstancias de hoy son muy distintas a las de hace veinticinco años, pero eso no debe ser obstáculo para que los Ayuntamientos andaluces, como representantes más cercanos de las ciudadanas y ciudadanos de Andalucía, se pronuncien sobre la iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que se acaba de comenzar a tramitar en el Parlamento.

Por tanto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Apoyar el proceso de Reforma del Estatuto de Autonomía acometido por el Parlamento de Andalucía.
- **SEGUNDO.-** Expresar la necesidad de que dicha Reforma signifique más instrumentos y más capacidad de autogobierno, alcanzando el máximo de competencias, así como la garantía de una financiación suficiente, que asegure la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas españoles con independencia del territorio en que residen.
- **TERCERO.-** Manifiestar que el Estatuto deberá profundizar en la articulación territorial de Andalucía, proporcionando a los Municipios andaluces el marco normativo que garantice su núcleo competencial propio, que será ejercido con plena autonomía, así como los instrumentos financieros suficientes que, junto con los del Estado, aseguren la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía.
- **CUARTO.-** Hacer un llamamiento a todas las organizaciones cívicas, sociales y culturales del Municipio para que promuevan actos informativos sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía, con el fin de que nuestros vecinos y vecinas conozcan y valoren los contenidos de la misma.
- **QUINTO.-** Remitir los anteriores acuerdos a la Mesa del Parlamento de Andalucía”.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta lo siguiente:

“Decir que el parlamento Andaluz en nombre de todos los andaluces está inmerso actualmente quizás en uno de los debates más importantes de la historia de nuestra autonomía. Hace poco se ha iniciado la recta final de la elaboración del nuevo Estatuto.

Desde el Partido Popular somos conscientes de la responsabilidad que cada uno tiene en este tema tan importante y lo digo desde el convencimiento de que cada uno debe aportar lo mejor para construir juntos nuestra norma fundamental que responda a las nuevas realidades, expectativas y sobre todo necesidades presentes y futuras de todos los andaluces.

A pesar de ello tenemos que decir que existen discrepancias entre Uds. Los socialistas y nosotros, discrepancias que se basan no sólo en el contenido del texto sino también por la falta de defensa de los intereses de Andalucía.

Precisamente lo que Vds. piden en el segundo punto del acuerdo que asegure la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas españoles con independencia del territorio en que residen. Eso es lo que nosotros queremos que se garantice a través del referéndum que proponemos al Sr. Zapatero y que Vds. desde el PSOE nos critican tanto.

En cuanto al marco competencial de los Ayuntamientos o lo que es lo mismo el que estos reciban más dinero de las Administraciones para que se asegure la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía; indudablemente ese es el camino y en ello desde el P.P. estamos: más descentralización hacia los Ayuntamientos, más competencias a los mismos, pero para obtener más competencias indudablemente necesitamos un marco de financiación real y así podremos salir de la asfixia y el estrangulamiento financiero que tenemos que soportar los Ayuntamientos.

Por consiguiente desde el Partido Popular apoyamos esta Moción y repetimos que nuestro partido está por la labor de la reforma del Estatuto apostando por la igualdad y la solidaridad”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente al proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de los siguientes asuntos:

- Proyectos de inversiones previstos para el 2006 que se están llevando a cabo en estos momentos así como de los pendientes de ejecutar para los cuales se ha solicitado subvención ante otras administraciones que han sido planteados para este ejercicio y que, añade la Sra. Alcaldesa, vendrán a dar respuesta a las necesidades planteadas por los vecinos ante el Ayuntamiento sobre infraestructura y equipamiento público.

- Invitación a los Sres. Concejales y también a los ciudadanos a la participación en los actos programados para el Día de Andalucía (28 de Febrero) y también para el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer

- Banda Ancha. Llegada de la Banda Ancha a Grazalema en este mes de Febrero, a través del programa MERCURIO, promovido por la Junta de Andalucía, el cual, va a permitir el que ciudadanos y empresas tengan acceso al Internet de Banda Ancha con mayor velocidad que anteriormente. Para facilitar mayor cantidad de información la Alcaldesa recordó la reunión informativa que iba a tener lugar al día siguiente en la Casa de la Cultura

El Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, informa de los siguientes asuntos:

- Se ha entregado a los Sres. Concejales información referente a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles. Se ofrece a los municipios que reúnen las condiciones necesarias para

hacer un Turismo de Salud y un Turismo saludable la posibilidad de integrarse en esta Red Andaluza de Ciudades Sostenibles.

- Invitación a los actos del Día de Andalucía. Se van a entregar en Benamahoma unas Menciones de Honor a los Huerteros como los transmisores de la tradición del Cultivo de la Huerta, se van a homenajear a las personas mayores de 65 años que se han dedicado toda su vida a este trabajo del Cultivo de la Huerta.

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
002/2006 al 054/2006	10/01/2006 al 20/02/2006

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 8.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

8.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal Popular se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE AL PROYECTO DE NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA QUE ACTUALMENTE SE TRAMITA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y QUE ES UNA REFORMA ENCUBIERTA DE LA CONSTITUCIÓN QUE PRETENDE IMPONERSE A TODA LA SOCIEDAD SIN RESPETAR EL TRÁMITE QUE DEBE SEGUIR CUALQUIER REFORMA CONSTITUCIONAL.**

Sometida a votación la urgencia da el siguiente resultado: Cinco (5) votos a favor correspondientes a los miembros integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y las abstenciones (5) correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal Socialista y por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros queda desestimada la urgencia del asunto.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel, **D. José Sánchez del Valle**, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1.- Sra. Alcaldesa ¿Qué pasa con la C/ Santa Clara, que lleva más de un mes hormigonada y totalmente parada?, con el caos que tenemos ahora en la C/ Arcos, deberían de estar acabadas las obras para facilitar el tráfico.

La Sra. Alcaldesa responde que esa obra no la está realizando el Ayuntamiento sino la empresa que es responsable de la reparación de la misma y las explicaciones que ha dado la

empresa respecto a la paralización es por falta de material, en concreto de la piedra que es necesaria para la calle y el Ayuntamiento ha dado instrucciones para que se agilicen en cuanto sea posible y no se eternicen las mismas.

2.- Sra. Alcaldesa o Sr. Concejel Delegado de Benamahoma, ¿me puede decir Usted si es verdad que en Benamahoma, el Ayuntamiento no da una peonada desde el 24-12-04 para arreglo de calles, etc?

El Sr. Concejel Delegado de Benamahoma responde que en los dos últimos años se han realizado muchas obras en Benamahoma y prueba de ello es que la Alcaldía ha recibido numerosas quejas por el incordio que suponen las mismas, ahora hay funcionando una obra en una de las entradas, otra obra en la otra entrada, obras de adecentamiento de calles y zonas de ajardinamiento así como en los Llanos del Campo. Hay unos 14 o 15 trabajadores del Pueblo trabajando más los oficiales y hay dos obras que ahora van a comenzar que son el acceso alto a Benamahoma y la prolongación de la C/ San Antonio y se han tramitado las solicitudes para que entren las personas que tienen que entrar por el sistema que se ha empleado en otras ocasiones.

La Sra. Alcaldesa responde igualmente que el Ayuntamiento de Benamahoma por si no da ninguna peonada porque existe un único departamento de contratación que está en Grazalesa y las obras del PER son obras del Ayuntamiento aunque las esté realizando la Diputación, en los Llanos del Campo también se está actuando con personal de Benamahoma y personal de mantenimiento de Grazalesa también va a Benamahoma.

3.- Sra. Alcaldesa, el Técnico de T.V. nos dijo que en unos días entraba en vigor el nuevo sistema, ¿puede informarnos de cómo van las cosas de la dichosa Televisión?.

La Sra. Alcaldesa responde que los técnicos están probando una serie de equipos que tienen en Ronda y parece ser que han encontrado una solución para que podamos ver La Primera y La 2 de TVE a través de Canal digital Plus con lo cual el Ayuntamiento tiene que darse de alta en la cuota de Canal Digital con un coste mínimo y que según la empresa la calidad es bastante buena al igual que el Canal 4.

4.- Sra. Alcaldesa, ¿ya se terminaron de aprobar las normas urbanísticas?. ¿En qué trámites están las Viviendas de Protección Oficial que se le prometieron a los jóvenes hace tres años?.

La Sra. Alcaldesa responde que a raíz de la aprobación de las Normas se inician una serie de tramites legales complejos como son el desarrollo de Planes Parciales y otros trámites como el desarrollo de la Unidad de Ejecución de la zona de la Granja donde el va a obtener terreno fruto de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico que estipula la Ley y aquí está prevista la construcción de viviendas de Protección Oficial siendo las empresas particulares promotoras de estos terrenos las que tienen que dar el primer paso y presentar los Planes Parciales pertinentes que van a desarrollar estos terrenos. Invita al Sr. Concejel a que participe en este proceso que tanto le interesa pudiéndose asesorar en el Departamento de Urbanismo.

5.- Sra. Alcaldesa ¿en qué condiciones está el nuevo colector, ya que los excrementos y las aguas salen al río?.

La Sra. Alcaldesa responde que el colector de aguas residuales se está viendo beneficiado por una serie de obras que se están desarrollado por fases en diferentes programas y con el tiempo se irán solucionando los problemas que pueda tener siendo la empresa de Aguas quien lo mantiene como mantiene la Red de Saneamiento, pudiendo también informarse al respecto en el departamento de obras.

El Sr. Concejel, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1.- Sra. Concejala Delegada de Urbanismo: Próximos a finalizar el proceso que nos ha llevado a la revisión de las Normas Urbanísticas y con relación a varios proyectos

contemplados por este Ayuntamiento. ¿Qué gestiones hay en marcha actualmente por parte de la Delegación de Urbanismo con respecto al Polígono Industrial?

La Sra. Alcaldesa responde que el 15 de febrero se aprobó el Texto Refundido y a partir de este momento Ayuntamiento puede empezar a desarrollar los grandes proyectos que tenía en las Normas como era el Polígono Industrial y el cual tiene sus trámites preceptivos como ocurre con las Viviendas de Protección Oficial, pudiendo obtener más información en el departamento de obras del Ayuntamiento.

2.- ¿Qué gestiones hay en marcha por parte de la Delegación de Urbanismo con respecto a las Viviendas de Protección Oficial para jóvenes prometidas a los mismos en plena campaña electoral de 2.003?.

Pregunta ya contestada a través de la respuesta dada a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3.- Sra. Concejala Delegada de Fiestas: El pasado 18 de Agosto de 2005 y 19 de Septiembre de 2005, es decir, hace ahora aproximadamente seis meses este Grupo le solicitó diversa información a través de los cauces reglamentarios que establece la ley. Entre esas cuestiones figuraba el que se nos facilitara la relación de gastos e ingresos de las fiestas de Grazales y Benamahoma de 2.005. ¿Puede informar a este Grupo porque seis meses después aun no se han dignado a facilitar dicha información?. ¿Es Usted consciente que incumple lo estipulado en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 77 y por consiguiente no facilita a la oposición el legítimo derecho de ejercer el control sobre los órganos de gobierno?.

La Sra. Concejala de Fiestas responde que no se ha vuelto a acordar de esta petición y que podía habérselo recordado en todo este tiempo en cualquier momento considerando que lo ve todos los días y no esperar al Pleno para recordárselo. Añade que las cuentas están confeccionadas y se las hará llegar lo antes posible.

4.- Sra. Alcaldesa le vuelvo a hacer la misma pregunta que en el Pleno Ordinario anterior sobre la petición de documentación por parte de este Grupo y al día de la fecha seguimos sin obtener respuesta.

La Sra. Alcaldesa responde que en el último Pleno le dijo que se preocuparía de ver con el Departamento de Urbanismo como estaba este tema y añade que con motivo de la preparación de este Pleno se ha preocupado de tal forma que pudiera hacerle entrega en el mismo de la documentación solicitada. A continuación le entrega un sobre con la información solicitada.

PUNTO 10.- RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE LE CORRESPONDE CUBRIR LA VACANTE.

Visto el escrito de renuncia como Concejal presentado por D^a. Encarnación Castro García, con Registro de Entrada nº 289 de fecha 15-02-2006, y que textualmente dice lo siguiente:

“Encarnación Castro García, cuyos datos personales obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, Concejala del Grupo Popular del Consistorio de Grazales-Benamahoma, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Capítulo Primero, Artículo 9 punto 4, por medio de la presente pongo en conocimiento del Pleno de la Corporación mi renuncia al Acta de Concejala de esta Corporación por motivos personales.

Asimismo, y una vez conocido por el Pleno el contenido de la presente, ruego que a la mayor brevedad posible, se ponga el hecho en conocimiento de la Administración electoral correspondiente, a los efectos previstos en los Arts. 182 y 208 de la LO 5/1985, de 19 de Junio,

del Régimen Electoral General, proponiendo como sustituto a D. JOSE MANUEL GARCÍA CHAVES, integrante de la candidatura del Partido Popular y siguiente de la lista.

Grazalema, 15 de Febrero de 2.006.Fdo. Encarnación Castro García”.

A continuación, D^a. Encarnación Castro García lee el siguiente discurso de despedida:

“El hecho de que hoy presente mi renuncia como Concejala se debe a motivos personales. Hoy por hoy mi puesto laboral se encuentra fuera del municipio y por tanto no puedo dedicar el tiempo que me gustaría y el que necesito para poder desempeñar mi cargo con eficacia y responsabilidad.

Aún así en mi grupo podemos contar con más integrantes que están igualmente capacitados y con las mismas ganas de trabajar que he tenido yo durante todo este tiempo, por eso me voy con la tranquilidad de que somos una piña y que seguiremos trabajando todos por el bien de nuestro municipio y de nuestros vecinos de Grazalema-Benamahoma.

Mi trayectoria política ha sido más corta de lo que me hubiese gustado ya que llevo poco tiempo en este mundo, pero me ha servido para crecer como persona, para ser más responsable, para superar dificultades, etc.

La política no es un camino de rosas como la mayoría de las personas piensa, incluso como yo misma pensaba hace algunos años. Yo escogí este camino porque tenía muchas ganas de luchar por unos ideales, por nuestros vecinos, por conseguir poco a poco que nuestro municipio fuese mejor, por luchar por las inquietudes que todos los jóvenes tenemos como son el empleo, el ocio, la formación, pero me he dado cuenta que es un camino duro en el que hay que trabajar mucho, sacrificar parte de tu tiempo libre y aún así es muy difícil salir adelante y conseguir que nuestras propuestas y deseos lleguen a buen fin.

Se piensa que es a cambio de nada, pero me he dado cuenta que no es así, yo me llevo el agradecimiento, la confianza y el respeto de muchas personas de nuestro municipio, al igual que el apoyo de todos mis compañeros de partido y creo que eso vale mucho más que nada.

Desde aquí doy las gracias a todos mis compañeros de la Corporación por los buenos momentos que hemos vivido juntos y por qué no, también por los malos, ya que nos han servido para conocernos más y superar diferencias.

Ahora me dirijo especialmente a mi grupo y os doy las gracias por todo lo vivido y aunque hoy me despida del Pleno de la Corporación sabéis que siempre podéis contar con mi ayuda y colaboración para todo lo que necesitéis.

Animo a mi nuevo compañero para que luche y trabaje por el bien de nuestro Municipio y nuestros vecinos.

Muchas gracias”.

La Sra. Alcaldesa expresa unas palabras de agradecimiento a la Sra. Concejala por la prudencia y educación con que ha desarrollado su labor política deseándole que sea muy feliz en su trayectoria profesional y particular.

El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que en nombre del Grupo Popular del Ayuntamiento y del Partido Popular de Grazalema le agradece la colaboración que ha tenido con su trabajo desinteresado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Grazalema y Benamahoma, deseándole suerte en su nueva trayectoria.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, expresa igualmente las gracias por el tiempo que ha estado en la Corporación y le desea que en su trabajo sea lo más feliz del mundo.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la L.O.R.E.G. e Instrucción de la Junta Electoral Central de fecha 19 de julio de 1.991, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento PLENO, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia como Concejales de D^ª. Encarnación Castro García, candidato electo por la lista presentada por el Partido Popular en las Elecciones Municipales celebradas el día 25 de mayo de 2.003.

SEGUNDO.- Declarar vacante el cargo de Concejal que venía ocupando el Concejal D^ª. Encarnación Castro García.

TERCERO.- Indicar que, vista la renuncia anteriormente señalada y conforme a la lista presentada por el Partido Popular en las Elecciones Municipales celebradas el día 25 de mayo de 2.003, le corresponde cubrir la vacante producida por la renuncia citada a D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES, situado en el séptimo puesto de la lista.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona y a la Junta Electoral Central para su conocimiento y efectos oportunos así como expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo en favor de D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR